

RESOLUCION No. 91.1.1.1.

1255

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de abril de 1991 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "FIBRACELL E.M.A. S.A.";

QUE el señor doctor Manuel Rizzo V., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 2003 de 3 de diciembre de 1990, autoriza a los señores Adolfo Guerrero Delgado, María del Pilar Guerrero Delgado, Norma Guerrero Delgado y Liliana Guerrero Delgado, de nacionalidad colombiana, para que inviertan en la constitución de la Compañía;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el No. A.P.5144 de 13 de diciembre de 1990;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando No. SC.IIC.IAE.91.0441 de 22 de mayo de 1991, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control de la Entidad;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ:CAE.91.505 de 8 de julio de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. ADM.89285 de 27 de septiembre de 1989; y, ADM.90098 de 23 de febrero de 1990;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "FIBRACELL E.M.A. S.A." con domicilio en Quito, con un capital de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/.3'550.000,00), dividido en 3.550 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

"FIBRACELL E.M.A. S.A."

- 2 -

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

12 JUL. 1991

~~Dr. JOSE MARIA BURJA GALLEGOS~~

DJ. CAE  
EADeB.

Con fecha 2 de Agosto de 1991  
a Fs:                      bajo el número 1416  
del Registro Mercantil, Tomo 122 se halla  
inscrita la primera copia de la presente resolución.  
Quito, a 15 de Agosto de 1991

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR  
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

